

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real 1100140030532018-00982-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Negar la solicitud de actualización del Despacho comisorio No 203 de 26 de septiembre 2016, lo anterior como quiera que el mismo fue **retirado** por el señor Luis Cepeda Autorizado del apoderado demandante el 10 de octubre de la misma anualidad, como se evidencia a folio 2 pdf.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.149 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria